

~~noviembre de 2018, la Asamblea Nacional discutió en primer debate el “PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL RÍO UDR” y, en segundo debate el día 20 de noviembre de 2018, siendo en esta última fecha, finalmente aprobado.~~

~~Quito, 21 de noviembre de 2018.~~

~~f.) DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ~~
~~Secretaría General~~

**ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;

Que, de acuerdo a los numerales 7 y 8 del Art. 419 de la Constitución de la República y los numerales 7 y 8 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional; y comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético;

Que, mediante Dictamen No. 008-18-DTI-CC, de 04 de abril de 2018, la Corte Constitucional dictaminó: “... declarar que el ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA, guarda armonía con la Constitución de la República del Ecuador.”;

Que, mediante oficio No. T.174-SGJ-18-0303, de 04 de mayo de 2018, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el “Acuerdo Sobre Medidas del Estado rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada”;

Que, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al “Acuerdo Sobre Medidas del Estado rector del Puerto destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

“APROBAR EL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA”

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

f.) ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta

f.) DRA. MARÍA BELÉN ROCA DÍAZ
Secretaría General

~~Nro. MDT-2018-230~~

~~Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta~~
~~MINISTRO DEL TRABAJO~~

Considerando:

~~Que, el inciso segundo del artículo 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP señala: “Las y los servidores públicos que incumplan con las características y requisitos para ser considerados del nivel jerárquico superior serán incorporados en los grados de valoración que les corresponda, previo estudios y el dictamen favorable del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Finanzas”;~~

~~Que, el artículo 170 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “El nivel jerárquico superior estará estructurado por los puestos comprendidos en el artículo 83 de la LOSEP, y los regímenes especiales previstos en el mismo, para lo cual el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá el respectivo acuerdo. Para su estructuración~~